

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 49, 116, 117, 118, 124, 127, 166 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 36, 37, 38, 39, 50, 52, 60, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 122, 123, 131, 132, 133, 139, 140, 141 y 148 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

### EMITE LAS BASES OPERATIVAS

Al proceso de selección interno de candidaturas para Diputadas/os de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y I al Congreso del Estado, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as Regidores/as por ambos principios del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes para Diputadas/os de Mayoría Relativa, Presidentes/as Municipales Regidores/as y Síndicos/as se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Zacatecas, conforme al siguiente calendario:

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS MR	22 DE ENERO DE 2018	10:00 – 13:00
PRESIDENTES/ MUNICIPALES	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00
SÍNDICOS/AS	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	1 DE FEBRERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	29 Y 30 DE ENERO DE 2018	0:00 – 00:00 HRS

# morena

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a Diputadas/os de Mayoría Relativa, Presidentes/as Municipales Regidores/as y Síndicos/as, **el 26 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

**2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados/as a las cargos de elección popular a disputarse en el Estado de Zacatecas deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

## **DIPUTADO/A LOCAL**

a) Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

b) Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado por un período no menor a seis meses inmediato anterior del día de la elección.

c) Tener veintiún años cumplidos al día de la elección.

d) No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, cuando menos noventa días antes del día de la elección.

e) No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se separe del cargo ciento ochenta días antes del día de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los representantes de los partidos políticos.

# morena

- f) No ser Magistrado ni Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, ni titular de las dependencias que menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como subsecretario, a cargo de unidades administrativas de dichas dependencias que ejerzan presupuesto, o programas gubernamentales, cuando menos noventa días antes del día de la elección.
- g) No ser titular de unidad administrativa ni oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas; Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, ni Tesorero Municipal, cuando menos noventa días antes del día de la elección.
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección.
- i) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar vigente.
- j) No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución Local.
- k) No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la federación, estado o municipio, secretario, subsecretario y director, encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de Tesorero Municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo.
- l) No ser Consejero Presidente o consejero electoral del Consejo General del Instituto, a menos que haya concluido su encargo o se hubiere separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral correspondiente.
- m) No ser Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

# morena

## **Presidentes/as Municipales Regidores/as y Síndicos/as**

- a)** Ser ciudadano zacatecano, en los términos de la Constitución Local, y estar en pleno goce de sus derechos políticos.
- b)** Ser vecino del municipio respectivo, con residencia efectiva o binacional durante el periodo de seis meses inmediato anterior a la fecha de la elección. Este requisito no deja de cumplirse cuando la residencia se hubiere interrumpido con motivo del desempeño de un cargo de elección popular o de carácter federal.
- c)** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar vigente.
- d)** No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución Local.
- e)** No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la federación, estado o municipio, secretario, subsecretario y director, encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de Tesorero Municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo.
- f)** No ser miembro de alguna corporación de seguridad pública de la federación, del estado o municipio, salvo que se hubiese separado del desempeño de sus funciones noventa días antes del día de la elección a la fecha de la elección.
- g)** No estar en el servicio activo en el Ejército Nacional a menos que se separe del mismo noventa días antes del día de la elección.
- h)** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Federal.

# morena

- i) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, o Juez de Primera Instancia, a menos que se separe noventa días antes de la elección.
- j) No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se separe del cargo ciento ochenta días antes del día de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos.
- k) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto, a menos que haya concluido su encargo o se hubiere separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral correspondiente.
- l) No ser Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.
- m) Ninguna persona podrá ser nombrada o designada mediante elección indirecta durante el período constitucional para el proceso electoral que contendieron, cuando hubieren sido declarados inelegibles por autoridad judicial electoral.

### **3. Las solicitudes se acompañará con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a. La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

# morena

- b. Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento
- c. Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d. Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
- e. Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **18 Asambleas Distritales Locales y 58 Asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

5. **Las 18 Asambleas Distritales Locales y 58 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:**

**ASAMBLEAS MUNICIPALES**

**28 DE ENERO DE 2018**

# morena

## ASAMBLEAS DISTRITALES LOCALES

27 de ENERO de 2018

6. **Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Locales y las Asambleas Municipales;** así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si) y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.

7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y Asambleas Municipales se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 31 de enero de 2018.**

8. En cada asamblea municipal se elegirán al menos 1 hombre y una mujer menores de 30 años, a fin de cumplir con el mandato constitucional de garantizar al menos el 20% de las candidaturas a regidores por ambos principios, a personas jóvenes.

9. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Zacatecas; la ley electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA así como el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **25 de marzo de 2018.** Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la página [www.morena.si](http://www.morena.si) y en los estrados de la sede local de MORENA.

# morena

**SEGUNDO.-** En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

**Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 11 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR**

**PRESIDENTE**

**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

**SECRETARIA GENERAL**